



## **BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

### **Primera.- Número y Características de las Plazas.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo, por el sistema de concurso oposición libre, para la selección de un Auxiliar Técnico para el Área de Residuos de este Consorcio, en régimen de interinidad. En el Anexo 1 a estas bases se recogen las funciones asignadas al referido puesto de trabajo.

1.2.- La retribución asignada será la correspondiente a un puesto del grupo C2, nivel de C.D. 15 y Complemento Específico 5.923,59 euros anuales para el presente ejercicio.

1.3 El personal aspirante que resulte en su día nombrado, quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigente en cada momento.

1.4. La jornada de trabajo asignada a este puesto de trabajo, así como de las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupen el aspirante aprobado en la presente convocatoria, se desarrollará según lo establecido en el catálogo y relación de puestos de trabajo vigentes en cada momento.

### **Segunda.- Requisitos de los Aspirantes.**

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Ser español, o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas selectivas deberán presentar original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a



las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, no estableciendo exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones, debiendo los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en el proceso selectivo, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos clase B sin condiciones restrictivas (posibilidad de conducir vehículos no adaptados).

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y mantenerlos hasta el momento y durante la formalización del contrato o nombramiento y relación subsiguiente.

### **Tercera.- Presentación de Solicitudes.**

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, se presentarán conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta convocatoria, y se dirigirán al Presidente del Consorcio.

Las solicitudes (Anexo II) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Consorcio (<https://sedeconsorciodeaguasyresiduoslarioja.eadministracion.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica de este Consorcio de aguas y residuos de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

3.2.- Junto con las solicitudes, los aspirantes presentarán su D.N.I. y su currículum académico y profesional acreditado con la documentación correspondiente. Los documentos deberán presentarse en original o fotocopia compulsada.

3.3.- En el apartado VI del modelo de solicitud "Datos a consignar según las bases de la convocatoria" se indicará:

En el recuadro I) los aspirantes deberán consignar el Permiso de Conducir que se posea.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.



3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el apartado anterior para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### **Cuarta.- Lista de Aspirantes.**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública, en la página web del Consorcio y en el Tablón de Anuncios, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Consorcio, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso el motivo de exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Esta relación se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiera aspirantes excluidos o, de haberlos, si hubiese transcurrido el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación sin formularse reclamación alguna.

4.3.- Contra dicha Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, o, directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de igual clase de La Rioja, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente al de la citada publicación.

4.4.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

#### **Quinta.- Tribunal Calificador.**

5.1.- El Tribunal calificador es un órgano colegiado y estará integrado por cinco miembros (Presidente, secretario y 3 vocales), todos ellos con voz y voto. Su composición se detalla en el Anexo III a estas bases.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de la mitad al menos de sus miembros, entre quienes se encontrarán el Presidente y Secretario.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, con voz pero sin voto.

5.2.- Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 42/2.000 de 28 de julio, para la categoría Tercera.

5.3.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas normas.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.



Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas. En general, el procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la referida Ley.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a estas pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.5.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo prevenido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admones. Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio.

#### **Sexta.- Selección**

La selección de los aspirantes se realizará de la forma que a continuación se indica:

##### ***A. Fase Concurso. Valoración de méritos.***

Se valorarán hasta un máximo de 4 (cuatro) puntos:

- a) Experiencia profesional en control o gestión de servicios públicos relacionados con la gestión de los residuos municipales o el ciclo del agua, en cualquier administración pública o empresa privada: Hasta 1,5 puntos.

La experiencia profesional se puntuará de 0 a 0,5 puntos por año trabajado en función de la similitud del trabajo desempeñado al objeto y funciones del puesto convocado valorando exclusivamente los 5 años en los que se hayan desempeñado tareas de mayor similitud.

- b) Cursos recibidos relacionados con la gestión de los residuos o el del ciclo urbano del agua: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.
- c) Titulación académica superior a la exigida en la convocatoria: Hasta 1,5 Puntos según el siguiente baremo:
- Título de grado superior o FP II o equivalente: 0,5 puntos
  - Título de grado, ingeniero o arquitecto técnico, ingeniero superior o arquitecto, diplomatura, licenciatura o equivalente: 1 punto.

Para que los méritos alegados puedan ser objeto de valoración, deberá aportarse:

1.- Currículum académico y profesional detallado con justificantes de empresa de la experiencia laboral y original o fotocopia compulsada de las titulaciones alegadas, acompañado de informe de vida laboral.

2.- Certificados de los cursos con expresión del número de horas y contenidos.



Concluida la fase de valoración de méritos el Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Aguas y Residuos, C/ Parque de San Adrián, 5 1º D Logroño, y en la página web, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

Asimismo, y junto con la citada relación, fijará la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio práctico.

Solo accederán a la fase siguiente los aspirantes que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en ésta de méritos.

### ***B. Fase oposición. Ejercicio práctico.***

Se valorará hasta un máximo de 4 (cuatro) puntos.

Consistente en un ejercicio práctico o teórico-práctico que podrá incluir uno o varios supuestos propuestos por el Tribunal, que versará sobre las funciones propias de la inspección de servicios del Consorcio (área de residuos, área de saneamiento y depuración, o área de abastecimiento).

Concluido el ejercicio práctico el Tribunal Calificador hará pública en el Tablón de Anuncios C/ Parque de San Adrián, 5 1º D Logroño y página web del Consorcio de Aguas y Residuos las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

Asimismo, y junto con la citada relación, fijará la fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista personal.

Para poder acceder a la fase siguiente, los aspirantes deberán obtener en el ejercicio práctico un mínimo de 2 (dos) puntos.

### ***C. Entrevista personal.***

Se valorará hasta un máximo de 2 (dos) puntos.

El Tribunal Calificador realizará a los aspirantes una entrevista personal donde se valorará además del currículum, la adecuación del aspirante al puesto de trabajo, así como su formación y experiencia.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente a partir del primero de la letra "V", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (B.O.R. 27-02-2019)., por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado al efecto.

## **Séptima.- Lista de Aprobados**

7.1.-La puntuación total de los aspirantes, se hallará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases del proceso selectivo (A, B y C). En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. Si persistiese el empate, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

7.2.- Concluido el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Aguas y Residuos, la relación definitiva de aprobados, no pudiendo figurar en ella mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

7.3.- La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos, junto con la propuesta de nombramiento de funcionario interino y el expediente completo de sus actuaciones.

7.4.- Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal formulará, en su caso, propuesta de aquellos aspirantes que, según criterio adoptado por el citado órgano, puedan ser incluidos en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.



## **Octava.- Presentación de Documentos y Nombramiento**

8.1.-El aspirante seleccionado presentará en el Consorcio de Aguas y Residuos, C/ Parque de San Adrián, 5 - 1º D Logroño, o a través de la sede electrónica del Consorcio en el plazo de cinco días naturales, contados desde que se haya hecho pública la relación de seleccionados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c), de esta Convocatoria. En el caso de titulación extranjera, deberá presentarse la credencial de su homologación.

b) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de Vehículos exigida en la Base 2.1.d) de la convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española se estará a lo dispuesto en la Base 2.1.e) de la presente Convocatoria.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes al puesto convocado.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales citado, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2.- Si tuviera la condición de funcionario no precisará aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de Función Pública o de los Órganos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

8.3.- Si dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Presidente del Consorcio notificará la propuesta de nombramiento al aspirante que figure en primer lugar en la lista de espera, abriendo un nuevo plazo de cinco días para la presentación por éste de la documentación a que se refiere la presente Base.

8.4.- Presentada por el aspirante seleccionado la documentación a que se refiere la Base Octava, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del funcionario interino, debiendo éste tomar posesión en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

8.5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del Sector Público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que se viniera desempeñando.

8.6.- Asimismo, y de conformidad con lo prevenido por los artículos 3 y 14 de la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el Sector Público, como en las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de la Administración Pública.



## Novena.- Norma Final

9.1.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

9.2.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

9.3.- Los plazos previstos en esta convocatoria, tanto para presentación de solicitudes, como para el resto de trámites, se establecen en función de la necesaria celeridad y agilidad en la selección requerida, sin menoscabo de los principios de publicidad, mérito, capacidad y garantía de la competencia e igualdad de oportunidades.

9.4.- Principio de igualdad de trato. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

9.5.- Protección de datos personales: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), informamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos, titularidad del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, cuya tratamiento tiene como única finalidad valorar su candidatura en cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del fichero. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o exija expresamente o medie consentimiento expreso.

Asimismo, el interesado tendrá derecho a solicitar el acceso, rectificación o supresión, o a la limitación de su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad, en relación con los datos personales recabados, en los términos y con los requisitos y límites establecidos en la normativa aplicable, dirigiéndose al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, Parque San Adrián, nº 5, 1, o telemáticamente a través de instancia general a través de la Sede Electrónica del Consorcio. Del mismo modo, el interesado tendrá derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos personales le reconoce, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>).

Los datos recabados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Para más información pueden visitar la web (<https://sedeconsorciodeaguasyresiduoslarioja.eadministracion.es>).

Logroño, 30 de septiembre de 2019

El Gerente del Consorcio

Fdo.: Juan José Gil Barco.



## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

#### **DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

#### **DESCRIPCIÓN FUNCIONAL:**

I.- Tareas de inspección primaria y seguimiento de los contratos de explotación y mantenimiento, suministros o gestión de servicios que se le encomienden, así como de los medios e instalaciones adscritos a dichos contratos.

II.- Atención al público en la Sede del Consorcio y atención telefónica relativa a los servicios.

III.- Colaborar en las tareas de control y vigilancia de las obras (toma de datos, control geométrico, control de calidad, seguridad y salud, delineación, mediciones, afecciones, etc.) en apoyo a la dirección de la obra y en tareas de delineación, composición, reproducción y encuadernación.

IV.- Colaboración en la inspección y vigilancia de las afecciones producidas por terceros a infraestructuras del Consorcio.

V.- Atención, seguimiento y subsanación de las deficiencias detectadas o quejas recibidas en relación a la prestación de los servicios gestionados por el Consorcio en materia de saneamiento y depuración, abastecimiento y/o residuos urbanos.

VI.- Colaboración en el seguimiento de la calidad de los servicios y de los productos y subproductos obtenidos en aquéllos, así como de la gestión de éstos.

VII.- Colaboración en el control de vertidos, realizando tareas de vigilancia de las redes de saneamiento y de apoyo en la inspección de los vertidos.

VIII.- Colaboración en el mantenimiento actualizado de las bases de datos que incorporen datos relativos a la gestión del Consorcio

IX.- Apoyo en tareas de educación ambiental que desarrolle la institución (visitas a las instalaciones, campañas de prevención, actividades de promoción, etc.).

X.- Colaboración en la tramitación electrónica de los expedientes en los que participe.

XI.- Trabajos de su categoría en relación con la celebración de las sesiones de los órganos de Gobierno de la Entidad.

XII.- Realización, dentro de su capacitación técnica y profesional, de todos aquellos trabajos que le encomienden el Director Técnico, los Responsables de Área o los Técnicos del área a la que se encuentren adscritos.

XIII.- Aquellas otras funciones que pueda realizar por delegación de los Técnicos del área a la que se encuentren adscritos o de los ayudantes técnicos facultativos.





XIV.- Apoyo al resto de trabajos del Consorcio que requieran su asistencia.



## ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO

### I. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		
Dirección	Municipio	C.P.	Provincia	Teléfono
D.N.I. nº	Fecha de nacimiento	Municipio	Provincia	

### II. CONVOCATORIA

Plaza a que aspira AUXILIAR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Fecha de la convocatoria B.O.R.	Requisitos especiales Permiso de conducir tipo B
--	---------------------------------	---

### III. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria	Centro que lo expidió	Localidad	Año	

### IV. REQUISITOS Y MERITOS ALEGADOS SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL 1.1.- Titulación  2.- MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO 2.1.- Valoración del trabajo desarrollado:  2.2.- Cursos	
---	--

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y los méritos alegados según comprobación documental que acompaña.

Logroño, a

El Interesado

**Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio de Aguas y Residuos.**

### VII. ESPACIO RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN (NO ESCRIBIR EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS)



## ANEXO III

### TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

Juan José Gil Barco (Gerente del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, funcionario A1), que podrá ser sustituido por D. Ángel Castillo González (Responsable de área de Abastecimiento, A2).

Vocales:

D. Eduardo Rincón Atienza (Responsable de área de Residuos, A2), que podrá ser sustituido por D. Óscar Campo Santillán (Funcionario grupo A2, área de saneamiento).

D. Jesús Rincón Atienza (Funcionario grupo C1 área de residuos), que podrá ser sustituido por D. Noel Bayo Melero (Funcionario grupo C1, área de saneamiento)

D<sup>a</sup>. María Ferreiro Sopena (Funcionario grupo C1, área de abastecimiento), que podrá ser sustituido por D<sup>a</sup>. María Pilar Villena Cucho (Funcionario grupo C1, área de saneamiento)

Secretario:

D<sup>a</sup>. Victoria Barbi Martínez.(Secretaria General del Consorcio, A1), que podrá ser sustituida por D<sup>a</sup>. Juncal Fernández Silvestre (Funcionario grupo C1, administración general).